



SECCIÓN JURÍDICA

OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 26 DEL DS N° 27 (V. Y U.) DE 2016, DEL CAPÍTULO III, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS, A BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A CONJUNTO HABITACIONAL LOS LIRIOS DE LA COMUNA DE QUILPUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1501--

VALPARAÍSO, 20 AGO 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- e) Resolución Exenta N° 1237, (V. y U.), de 24 de mayo de 2019 que fija procedimientos para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras a Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, aprobado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016;
- f) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) La Circular N° 001 de fecha 25 de enero de 2021, sobre Programa Habitacional 2021, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo;
- h) Resolución Exenta N° 434, de fecha 31 de marzo del año 2021, SEREMI MINVU Región de Valparaíso realiza llamado a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo III, del D.S. N° 27 (V. y U.) para la región de Valparaíso;
- i) Ordinario N°2721, de fecha 15 de julio de 2021, Director de SERVIU Valparaíso, que solicita asignación de subsidio D.S. N°27 Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, para beneficiarios del Conjunto Habitacional Los Lirios, de la comuna de Quilpué.
- j) Ordinario N°1768, de fecha 28 de julio de 2021, de SEREMI de Vivienda y Urbanismo región de Valparaíso, que emite observaciones a los antecedentes adjuntos a Ordinario N°2721.
- k) Correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2021, de Boris Leyton Alvarez, Profesional del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios de la SEREMI MINVU Valparaíso, al Jefe del Departamento de Déficit Cualitativo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, donde solicita los recursos de asignación directa para el conjunto habitacional Los Lirios de Quilpué;
- l) Correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2021, Jefe del Departamento de Déficit Cualitativo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza los recursos de asignación directa para el conjunto habitacional Los Lirios de Quilpué;
- m) Ordinario N° 3131, de fecha 19 de agosto de 2021, Director de SERVIU Valparaíso, da respuesta a ORD. 1768, respecto a la solicitud de asignación de subsidio D.S. N°27 Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, para beneficiarios del Conjunto Habitacional Los Lirios de la comuna de Quilpué;
- n) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- o) El Decreto Supremo N° 33 (V. y U.) de fecha 18 de abril de 2018, que nombra a la infrascrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.



CONSIDERANDO:

1. A través del Ordinario N°2721, de fecha 15 de julio de 2021, el Director de SERVIU Región de Valparaíso, don Tomás Ochoa Capelli, solicitó la asignación directa de subsidios habitacionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, en la modalidad del Capítulo III, Proyectos para Condominios de Viviendas, respecto de 432 familias del Conjunto Habitacional Los Lirios, de la comuna de Quilpué, constituido por las copropiedades Los Lirios I, Copropiedad 1, R.U.T. 53.322.563-2; Los Lirios II, Copropiedad 1, R.U.T. 53.325.258-3; Los Lirios III, Copropiedad 1, R.U.T. 65.087.479-K; Los Lirios III, Copropiedad 2, R.U.T. 65.098.467-6; Los Lirios III, Copropiedad 3, R.U.T. 53.325.380-6; Los Lirios IV, Copropiedad 1, R.U.T. 53.330.839-2; para la copropiedad Los Lirios I, Copropiedad 2, su representación se realiza conforme a lo dispuesto en el art. 91 de D.S. 27, a través de la organización funcional "Comité de Vivienda Lord Cochrane", personalidad jurídica N°4173 con fecha 25 de junio de 2012. todas ellas requieren una intervención de emergencia que permita resolver el deterioro existente en las techumbres de los inmuebles, y el consecuencial daño que ello genera al interior de las viviendas.
2. Además, en el mismo ordinario, y producto de la situación de emergencia en la que se encuentran las familias del conjunto habitacional Los Lirios, el Director de Serviu Valparaíso solicitó eximir al proyecto de lo establecido en el artículo 89 del D.S. N° 27, en cuanto a los procesos de certificación para las copropiedades de:
 - Los Lirios III, copropiedades 1, 2, y 3
 - Los Lirios II, copropiedad 1
 - Los Lirios IV, copropiedad 1
3. El Conjunto habitacional Los Lirios, fue asignado a 432 familias, a través del Programa Fondo Solidario de elección de vivienda, el año 2010, que en un alto porcentaje corresponden a adultos mayores. Entre las principales problemáticas detectadas se encuentra la filtración masiva de aguas lluvias por la estructura de las techumbres, lo que genera un alto índice de humedad, provocada por los fuertes vientos, y la consecuente lluvia lateral que agudizan la problemática del conjunto.
4. En este contexto, se ha solicitado a esta SEREMI MINVU, abordar la emergencia en las condiciones de habitabilidad, realizando las siguientes mejoras: nuevo diseño y reemplazo de cubierta, reparación de la estructura de techumbre, cerchas y costaneras, aleros, evacuación de aguas lluvias y canalizaciones a nivel de aceras.
5. Que el inciso primero del artículo 26 del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, dispone, en su parte pertinente; *"De la cantidad de recursos dispuestos anualmente a nivel nacional para este Programa, podrá destinarse hasta un 30% para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, o para la atención de los damnificados como consecuencia de incendios, sismos, inundaciones, u otras catástrofes, conforme a la Ley N° 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 104, de Interior, de 1977, o proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia..."*.
6. A su vez, el resuelvo 7 letra a), de la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que Delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, establece la facultad de asignar directamente subsidios en la modalidad individual, grupal o colectiva, a que se refiere el inciso primero del artículo 26 del DS N° 27, (V. y U.) de 2016, hasta por un 10% de los montos del programa habitacional dispuestos para la Región para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, o para la atención de los damnificados como consecuencia de incendios, sismos, inundaciones, u otras catástrofes, conforme a la Ley N°16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N°104, de Interior, de 1977, o proyectos que el Seremi califique como de extrema relevancia".
7. Que de conformidad a lo expuesto precedentemente, y según consta de los antecedentes acompañados en el Ordinario N° 2721, y la autorización previa otorgada a través de correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2021, del Departamento de Déficit Cualitativo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se estima que existen razones técnicas y sociales que fundamentan y justifican otorgar a las familias pertenecientes al Conjunto Habitacional Los Lirios, de la comuna de Quilpué, una atención especial, dado que presentan una situación de necesidad habitacional:

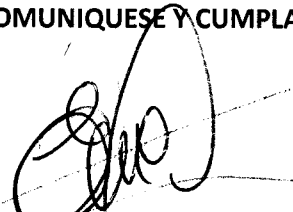
RESUELVO:

- OTORGASE** directamente subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, conforme al artículo 26 del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, en la modalidad del Capítulo III, Proyectos para Condominios de Viviendas, a un total de 7 copropiedades pertenecientes al Conjunto Habitacional Los Lirios, de la comuna de Quilpué, con un total de 432 departamentos, de conformidad a los montos establecidos en la siguiente tabla:

N°	Comuna	Código Conjunto Habitacional	Nombre Copropiedad	RUT	Mejoramiento	A.T.	Subsidio (Obra+ A.T.)
1	Quilpué	05801 CCSS-017	Los Lirios I, Copropiedad 1	53.322.563-2	6.400	940	7.340,00
2	Quilpué	05801 CCSS-017	Los Lirios I, Copropiedad 2	N/C	5.120	772	5.892,00
3	Quilpué	05801 CCSS-015	Los Lirios II, Copropiedad 1	53.325.258-3	8.960	1.264	10.224,00
4	Quilpué	05801 CCSS-016	Los Lirios III, Copropiedad 1	65.087.479-K	3.840	600	4.440,00
5	Quilpué	05801 CCSS-016	Los Lirios III, Copropiedad 2	65.098.467-6	3.840	600	4.440,00
6	Quilpué	05801 CCSS-016	Los Lirios III, Copropiedad 3	53.325.380-6	2.560	400	2.960,00
7	Quilpué	05801CCSS-022	Los Lirios IV, Copropiedad 1	53.330.839-2	3.840	600	4.440,00
TOTALES					34.560,00	5.176,00	39.736,00

- APRUÉBANSE** los montos y nóminas de beneficiarios de subsidios, adjuntos como anexo de la presente resolución, y que forman parte de la misma.
- EXIMASE** a las familias beneficiarias, del requisito establecido en el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, artículo 89, relativo a contar con Certificación como copropiedad objeto del Programa, para las Copropiedades: Los Lirios III, copropiedades 1, 2 y 3; Los Lirios II Copropiedad 1 y Los Lirios IV Copropiedad 1.
- IMPÚTESE** Los subsidios asignados mediante la presente resolución, a los recursos dispuestos para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en la Región de Valparaíso para el año 2021. El monto a imputar corresponderá a **34.560 U.F.** para la ejecución de obras, y **5.176 U.F.** por concepto de honorarios de Asistencia Técnica, sumando un total de **39.736 U.F.**
- En lo no previsto en la presente asignación, se registrará supletoriamente en lo establecido en el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**NPL/MAP/BLA
DISTRIBUCION**

- División de Política Habitacional.
 - Encargado Nacional Departamento Atención al Déficit Cualitativo.
 - Encargado Nacional Condominios Sociales.

Anexo a) Financiamiento del Proyecto

ID	Región	Comuna	Nombre Copropiedad	RUT Copropiedad	N° de viviendas atendidas	Monto Obras Tipo A (UF)	Monto Obras Tipo B (UF)	Monto Obras Tipo C (UF)	Monto Utilidades / Gastos Generales / IVA (UF)	Monto total Subsidio Obras (UF)	Monto de Ahorro del Postulante (UF)	Monto total del Proyecto de Obras (UF)
05801CCSS-017	Valparaíso	Quilpué	Los Lirios I, Copropiedad 1	53.322.563-2	80	0,00	4.860,76	0,00	2.704,74	6.400,00	80	6.480,00
05801CCSS-017	Valparaíso	Quilpué	Los Lirios I, Copropiedad 2	n/c	64	0,00	3.888,61	0,00	1.295,39	5.120,00	64	5.184,00
05801CCSS-015	Valparaíso	Quilpué	Los Lirios II, Copropiedad 1	53.325.258-3	112	0,00	4.860,76	0,00	2.266,94	8.960,00	112	9.072,00
05801CCSS-016	Valparaíso	Quilpué	Los Lirios III, Copropiedad 1	65.087.479-K	48	0,00	4.860,76	0,00	971,55	3.840,00	48	3.888,00
05801CCSS-016	Valparaíso	Quilpué	Los Lirios III, Copropiedad 2	65.098.467-6	48	0,00	4.860,76	0,00	971,55	3.840,00	48	3.888,00
05801CCSS-016	Valparaíso	Quilpué	Los Lirios III, Copropiedad 3	53.325.380-6	32	0,00	4.860,76	0,00	655,20	2.560,00	32	2.592,00
05801CCSS-022	Valparaíso	Quilpué	Los Lirios IV, Copropiedad 1	53.330.839-2	48	0,00	4.860,76	0,00	971,55	3.840,00	48	3.888,00
										34.560,00		

Anexo b) Financiamiento Servicios y Productos de Asistencia Técnica

ID	Región	Comuna	Nombre Copropiedad	RUT Copropiedad	N° de viviendas atendidas	A.T. Organización / Desarrollo / Gestión (UF)	A.T. FTO (UF)	A.T. Ley 19.537 (UF)	Monto Total AT (UF)	Responsabilidad Ejecución FTO
05801CCSS-017	Valparaíso	Quilpué	Los Lirios I, Copropiedad 1	53.322.563-2	80	595	105	240	940,00	E.P.
05801CCSS-017	Valparaíso	Quilpué	Los Lirios I, Copropiedad 2	n/c	64	491	89	192	772,00	E.P.
05801CCSS-015	Valparaíso	Quilpué	Los Lirios II, Copropiedad 1	53.325.258-3	112	791	137	336	1.264,00	SERVIU
05801CCSS-016	Valparaíso	Quilpué	Los Lirios III, Copropiedad 1	65.087.479-K	48	384	72	144	600,00	E.P.
05801CCSS-016	Valparaíso	Quilpué	Los Lirios III, Copropiedad 2	65.098.467-6	48	384	72	144	600,00	E.P.
05801CCSS-016	Valparaíso	Quilpué	Los Lirios III, Copropiedad 3	53.325.380-6	32	256	48	96	400,00	E.P.
05801CCSS-022	Valparaíso	Quilpué	Los Lirios IV, Copropiedad 1	53.330.839-2	48	384	72	144	600,00	E.P.
									5.176,00	



une
la
Ciudad

- SERVIU Región de Valparaíso:
 - Director.
 - Operaciones Habitacionales:
 - Encargada Regional PPPF y DS N°27.
 - Sección Autorizadora de Pagos.
 - Departamento de Técnico:
 - Equipo de Supervisión.
 - Asistencia Técnica.
- SEREMI Región de Valparaíso:
 - Departamento de Planes y Programas.
 - Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
 - Unidad Jurídica.
 - Oficina de Partes y Archivo.